

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2020-CONADIS/PRE

Lima, 15 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 038-2020-CONADIS/SG de la Secretaría General; y el Informe N° 07-2020-CONADIS/OAD-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 305-2016-MIMP, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del CONADIS, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica, el mismo que contempla el cargo de Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 71-2019-CONADIS/PRE se encargó las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS al señor Andrés Alvarado Bruzón;

Que, en ese contexto es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designa al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de las funciones de Director de la Oficina de Asesoría

Jurídica del señor Andrés Alvarado Bruzón, dándosele las gracias por los servicios prestados al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Carlos Benner Caycho en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ
Presidenta (e)
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

1846018-1

PRODUCE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2019-INACAL/DN

Mediante Oficio N° 06-2020-INACAL/PE, el Instituto Nacional de Calidad solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 029-2019-INACAL/DN, publicada en la edición del día 3 de enero de 2020.

En el Artículo 1.-

DICE:

(...)

NTP-ISO/IEC 27003:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Orientación. 2ª Edición
Reemplaza a la PNTP-ISO/IEC 27003:2012 (revisada el 2017)

NTP-ISO/IEC 27035-1:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Gestión de incidentes de seguridad de la información. Parte 1: Principios de la gestión de incidencias. 1ª Edición
Reemplaza a la PNTP-ISO/IEC 27035:2013

(...)

DEBE DECIR:

(...)

NTP-ISO/IEC 27003:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Orientación. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27003:2012 (revisada el 2017)

NTP-ISO/IEC 27035-1:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Gestión de incidentes de seguridad de la información. Parte 1: Principios de la gestión de incidencias. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27035:2013

(...)